

AYUDA DE TRATAMIENTO PSICOLÓGICO

Plazo para presentar las facturas de los tratamientos psicológicos concedidos

El plazo para presentar las facturas de los tratamientos psicológicos recibidos durante el primer trimestre de 2015, previamente concedidos, es **del 1 al 15 de mayo de 2015**.

Las facturas deben de cumplir con todos los requisitos legalmente establecidos:

- Número
- Fecha de expedición
- NIF y nombre y apellidos, razón o denominación social del expendedor de la factura.
- Identificación del servicio prestado.
- Tipo impositivo de IVA.
- Nombre, apellidos y DNI del beneficiario.
- Anotación manuscrita: **“Factura presentada en la convocatoria del año 2015 de la línea de ayurda de Tratamiento Psicológico de acción social del Ayuntamiento de Madrid”**.

Las facturas se presentarán, adjuntas a una Instancia general, a través del Registro o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común